



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2018/MPCH

La Merced, 28 de Setiembre de 2018.

VISTO:

La Opinión Legal N° 33-2018-GA/MPCH de fecha 26 de setiembre de 2018 emitido por el Abog. Rubén Enrique Fabián Huanuqueño – Gerente de Asesoría Jurídica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificando por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH que aprueba el reglamento de procesos de elección y vacancia de autoridades de las municipalidades de centros poblados de la Provincia de Chanchamayo, regula la continuación de los cargos de alcalde y regidores de los centros poblados en función, mientras se realizan nuevas elecciones.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 310-2014-AJ-MPCH, de fecha 01 de setiembre del 2014 se Proclamó al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Naranjal, comprensión del Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín; por un periodo de 04 años; a partir del 01 de setiembre del 2014 hasta el 01 de setiembre del 2018.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 33-2018-MPCH/A de fecha 12/06/2018 se aprobó la convocatoria a elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Naranjal, comprensión del Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

Que, el segundo párrafo del artículo 5° de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales señala lo siguiente: "Mientras se realiza la segunda vuelta electoral o las elecciones complementarias, continúan en sus cargos los alcaldes y regidores en función".

Que, mediante Oficio N° 117-A-MCPN/2018 de fecha 10 de setiembre del 2018 la Sra. Edith Luz Aguirre Gómez Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Naranjal, solicita la ampliación de su gestión municipal hasta nuevas elecciones.

Que, mediante Opinión Legal N° 33-2018-GAJ/MPCH de fecha 26 de setiembre de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica en su fundamento quinto señala que se debe declarar procedente el pedido solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Naranjal, ampliando su mandato **EXTRAORDINARIO**, con todas las facultades de ley, hasta que se proclame y se entregue credenciales de nuevas autoridades.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investido el despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el mandato EXTRAORDINARIO del Alcalde del Centro Poblado Naranjal– Sra. EDITH LUZ AGUIRRE GOMEZ, con todas las facultades de Ley, hasta que se proclame y se entregue credenciales a las nuevas autoridades Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRORROGAR el mandato de los señores regidores del centro Poblado Naranjal comprensión del Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo – Junín.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Naranjal, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Responsable de Centros Poblados, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
ALCALDE

